

CIRCULAR

Mexicali, Baja California, 14 de marzo de 2017.

Con fundamento a lo establecido en el artículo 90 sección II del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Baja California, se emite la presente circular, para conocimiento de los concursantes, (1) CONSORCIO INTEGRADO POR: COINTER CONCESIONES MÉXICO, S.A. DE C.V., COINTER CONCESIONES, S.L. Y CONSTRUCTORA RAMHER, S.A. DE C.V. Y (2) CONSORCIO INTEGRADO POR: PROMOTORA Y OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA, S.A.B. DE C.V., GRUPO CONCESIONARIO DE MEXICO, S.A. DE C.V., EQUIVENT, S.A. DE C.V., OPERADORA METROPOLITANA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA MAKRO, S.A. DE C.V.

En relación a la Convocatoria Pública de fecha 12 de agosto de 2016, para el concurso No. SIDUE-APP-2016-006, referente al proyecto "PERIFÉRICO-AEROPUERTO-ZAPATA-DOBLE PISO A PLAYAS EN TIJUANA", EL CUAL COMPRENDE DISEÑO, ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA INTERURBANA QUE UNIRÁ DE FORMA RÁPIDA Y CONTINUA LA ZONA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TIJUANA CON LA GARITA DE SAN YSIDRO Y CON LA VÍA INTERNACIONAL QUE CONDUCE HACIA LA ZONA DE PLAYAS DE TIJUANA, ASÍ COMO SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN PERÍODO DE 27 AÑOS.

Referente a las propuestas económicas aperturadas en Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Económicas celebrado el día 23 de febrero del presente, se informa que para realizar la correcta evaluación de las propuestas presentadas por los consorcios, se encontró la necesidad de solicitar el desglose de la tarifa T2 de los formatos financieros.

Por lo que con fundamento a lo establecido en las bases de concurso en el punto III.9 Evaluación de las Propuestas y a lo dispuesto en los artículos 50 y 52 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Baja California y artículo 90 de su Reglamento, se solicita únicamente la entrega, por escrito a más tardar el día martes 21 de marzo de 2017, la siguiente información:

Programa de erogaciones anuales del año 1 al 27 (periodo en que se estará pagando la tarifa T2), en el cual se debe de presentar el desglose detallado de cada una de las partidas de (1) Personal, (2) Operación, (3) conservación, (4) Mantenimiento, (5) Reposiciones y las demás que hayan considerado para el cálculo de la tarifa T2 presentada dentro del Documento No. 14 de su propuesta Económica.

La información solicitada deberá presentarse para cada una de las tarifas T2 que forman parte del Documento No. 14 de su propuesta Económica en los formatos del 8-1 al 8-15.

Asimismo, se aclara que, en ningún caso esta solicitud da lugar a cambios o modificaciones de la propuesta originalmente presentada, no implica la entrega de nueva documentación

relevante, ni propicia condiciones para que el concursante supla deficiencias sustanciales de su propuesta, sino que se deberá entregar únicamente la información complementaria solicitada. Esto, con fundamento en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Baja California.

Sin otro particular de momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.
El Titular.



Arq. Oscar A. Gracia Valencia
Unidad Técnica de Inversión de la Secretaría
de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado